



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 139

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños particular **BICULTURAL DE REYNOSA**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular **LA SEMILLA DEL SABER**, de Reynosa, Tamaulipas..... 4

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Javier George Rodríguez. (1ª. Publicación)..... 7

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 9/2006 mediante el cual se toma el acuerdo de crear un órgano dependiente del Poder Judicial del Estado, al que se le denominará "CENTRO DE MEDIACIÓN", con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado y unidades regionales..... 7

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARIÁS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2007, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 8

PRESUPUESTO de Ingresos a ejercerse para el año 2007, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 11

FE DE ERRATAS

En los Periodicos Oficiales números 115 y 116, TOMO CXXXI, de fecha martes 26 y miércoles 27 de septiembre de 2006..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 2 de febrero 2006, el ciudadano RICARDO DAVID MAYAGOITIA ASOMOZA, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Matías Canales número 300, Colonia Rivereña de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana M. LIDIA QUINTERO CONTRERAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y su auspiciado del Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, han adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP737/2006 de fecha 29 de agosto del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, para que imparta los estudios de educación preescolar en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Matías Canales número 300, Colonia Rivereña de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR BICULTURAL DE REYNOSA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, para que imparta educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Matías Canales número 300, Colonia Riveraña de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el Acuerdo número **0608684**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., y el Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano RICARDO DAVID MAYAGOITIA ASOMOZA, representante legal de la persona moral INSTITUTO DE IDIOMAS DE REYNOSA, A.C., que auspicia el Jardín de Niños Particular BICULTURAL DE REYNOSA, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 4 de abril de 2006, la ciudadana LAURA ELENA ROMO RODRÍGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Parque de los Soles número 208, Colonia Balcones de Alcalá de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER por el ciudadano Florencio García Cantú, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP650/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Parque de los Soles número 208, Colonia Balcones de Alcalá de Reynosa, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR LA SEMILLA DEL SABER, DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Parque de los Soles número 206, Colonia Balcones de Alcalá de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0606675.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana LAURA ELENA ROMO RODRÍGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular LA SEMILLA DEL SABER, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 02210
EXPEDIENTE: DC-PGJE/ 068 / 2006.

**C. JAVIER GEORGE RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha diez de Noviembre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue Absuelto de toda Responsabilidad, quedando a su disposición en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil, copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 9/2006

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario del nueve de noviembre de dos mil seis, el cual a continuación se transcribe:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de noviembre de dos mil seis.-----

---- En base a la petición formulada por el Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia, por así convenir a la buena marcha de la Administración de Justicia de conformidad con los artículos 101, 114, fracciones VIII, XXIX, XXXII, de la Constitución Política Local, 20 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 48 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tamaulipas, se toma el acuerdo de crear un órgano dependiente del Poder Judicial del Estado, al que se le denominará "CENTRO DE MEDIACIÓN", con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado y unidades regionales que en lo sucesivo se creen en las cabeceras de los Distritos Judiciales en que se divide el Estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. El Centro de Mediación tendrá competencia en materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal y en Justicia para Adolescentes; en la inteligencia de que lo relativo a su reglamentación, composición e inicio de actividades será acordado por este H. Cuerpo Colegiado mediante diverso proveído.-----

--- Las funciones del Centro de Mediación y de las Unidades Regionales, que al efecto se establezcan, se realizarán en los términos que disponga el Reglamento de Mediación que al efecto se expida.-----

---- Para efectos de difusión del presente acuerdo, publíquese el mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de las Salas, Secretaría General de Acuerdos, Juzgados de Primera Instancia, Menores, Especializados en Justicia para Adolescentes, y en los Periódicos de Mayor Circulación en las Cabeceras de los Distritos Judiciales. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con el Subsecretario General de Acuerdos, conforme al artículo 101 de la referida Ley Orgánica, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES** ..-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos Legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre de 2006.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL C. SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 07 de Noviembre del 2006 y según consta en el Acta No. XVI de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Gómez Farías, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3º, y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año 2007, habiendo quedado como sigue:

		Miles de pesos	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,176,773.90	15.91
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,552,610.00	12.78
33000	SERVICIOS GENERALES	3,079,175.44	15.42
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,094,874.12	10.49
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	313,050.30	1.57
36000	OBRAS PÚBLICAS	6,711,780.00	33.61
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,685,000.00	8.44
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	205,000.00	1.03
39000	DEUDA PÚBLICA	150,000.00	0.75
	TOTAL	\$ 19,968,263.76	100 %

(Diez y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos, respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. LIC. ERNESTO A. SAAVEDRA ALMAGUER.**- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL.- C. GABRIELA BARRÓN CASTILLO.**- Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. SILVINO HERNÁNDEZ MARROQUÍN.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE GUZMÁN NACAUD.**- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2007**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,176,773.90
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,010,000.00
31102	SUELDOS R PERSONAL DE CONFIANZA	486,773.90
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,100,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	30,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	20,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00
31205	VIÁTICOS	20,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	190,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,552,610.00
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	200,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y DE GRABACIÓN	15,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	30,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	15,000.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	105,000.00
32108	VESTUARIO	20,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	20,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	150,000.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	20,300.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	23,810.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	10,500.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	30,000.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	70,000.00
32210	DESINFECTANTES	10,000.00
32301	GASOLINA	900,000.00
32302	DIESEL	300,000.00
32303	GAS L.P.	300,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	30,000.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	290,000.00
32402	ALIMENTACIÓN PARA REOS	3,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	3,079,175.44
33101	REPAR. Y CONSERV. DE ARTÍCULOS PARA BIBLIOTECA	1,050.00
33104	REP. MTTO. DE EQUIPO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	28,562.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	25,726.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	780,000.00
33115	REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	98,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACIÓN	6,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	15,000.00

33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	25,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	18,987.00
33122	SERV. TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO	170,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	6,850.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	35,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	480,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	5,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	115,400.44
33203	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	25,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	480,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00
33308	PASAJES LOCALES	5,600.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,094,874.12
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	500,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	800,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	25,000.00
34108	CRUZ ROJA	2,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	205,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	45,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	100,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	5,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	43,933.20
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS	60,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	12,000.00
34402	MEDICAMENTOS	20,040.92
34403	HOSPITALIZACIÓN	6,900.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS	5,000.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	20,000.00
34501	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	10,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	313,050.30
35101	ARTÍCULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	5,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	5,000.00
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERÍA	5,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00
35107	EQUIPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00
35109	HERRAMIENTA	5,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	6,000.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	19,050.30
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	13,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	45,000.00
35114	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00

36000	OBRAS PÚBLICAS	6,711,780.00
36201	OBRAS POR CONTRATO	45,000.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	400,000.00
36204	MTTO. DE LA VÍA PÚBLICA	40,000.00
36205	APORTACIONES	45,600.00
36206	REPARACIÓN MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	6,000.00
36207	PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO	26,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	119,180.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4,450,000.00
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,580,000.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,685,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	25,000.00
37108	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍA	80,000.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	40,000.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00
37202	ALUMBRADO PÚBLICO	700,000.00
37209	SEGURIDAD PÚBLICA	600,000.00
37210	TRÁNSITO LOCAL	50,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	205,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCIONES DE FENÓMENOS NATURALES	205,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	150,000.00
39104	AMORT. POR CRED. RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	150,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 19,968,263.76

(Diez y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 07 de Noviembre del 2006 y según consta en el Acta No. XVI de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Gómez Farías, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** a ejercerse para el próximo año 2007, habiendo quedado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
21000: IMPUESTOS		\$ 458,081.00
21101.- Impuestos sobre la propiedad urbana	\$ 140,601.73	
21103.- Impuestos sobre la propiedad rústica	152,020.79	
21104.- Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles	66,174.38	
21106.- Rezagos	99,284.10	
22000.- DERECHOS		53,732.00
22101.- Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, busca y cotejo de documentos	46,995.00	
22102: Legalización o ratificación de firma	1,412.00	
22105: Servicio de rastro	120.00	
22109.- Uso de la vía pública por comerciantes con puestos fijos o semifijos	5,205.00	
23000.- PRODUCTOS		49.38

23104.- Intereses recibidos por inversiones financieras	49.38	
24000.- PARTICIPACIONES		11,700,000.00
24102-01 Federales a través de la Tesorería General	11,400,000.00	
24102-10 Ajustes	300,000.00	
26000.- ACCESORIOS		76,401.38
26101.- Recargos y gastos de ejecución y cobranza.	71,794.38	
26103: Multas	820.00	
26104.- Multas de tránsito	3,300.00	
26105.- Multas Federales no Fiscales	487.00	
28000: APORTACIONES		7,380,000.00
28104.- Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	4,450,000.00	
28105.- Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	2,930,000.00	
29000.- OTROS INGRESOS		300,000.00
29101: Otros Ingresos	300,000.00	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 19,968,263.76	\$ 19,968,263.76

(Diez y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos, respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. LIC. ERNESTO A. SAAVEDRA ALMAGUER.- Rúbrica.- LA TESORERA MUNICIPAL.- C. GABRIELA BARRÓN CASTILLO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. SILVINO HERNÁNDEZ MARROQUÍN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE GUZMÁN NACAUD.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 115 del 26 de septiembre de 2006, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir las carreras de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA**, a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS RÍO BRAVO** de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Página	Dice:	Debe Decir:
7	SÉPITMO TETRAESTRE Inglés Convencional II	SÉPTIMO TETRAESTRE Inglés Conversacional II
8	QUINTO TETRAESTRE Mercadotecnia Modelos Administrativos Impuestos para Personas Morales Recursos Humanos Inglés V Pronósticos Administrativos Administración Financiera	QUINTO TETRAESTRE Mercadotecnia Modelos Administrativos Impuestos para Personas Morales Recursos Humanos Inglés V Administración Financiera Pronósticos Administrativos
14	MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR
15	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA

En el Periódico Oficial número 116 del 27 de septiembre de 2006, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir las carreras de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA**, a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS REYNOSA** en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Página	Dice:	Debe Decir:
4	SÉPTIMO TETRAESTRE Inglés Convencional II	SÉPTIMO TETRAESTRE Inglés Conversacional II
6	QUINTO TETRAESTRE Mercadotecnia Modelos Administrativos Impuestos para Personas Morales Recursos Humanos Inglés V Pronósticos Administrativos Administración Financiera	QUINTO TETRAESTRE Mercadotecnia Modelos Administrativos Impuestos para Personas Morales Recursos Humanos Inglés V Administración Financiera Pronósticos Administrativos
12	MAESTRIA EN COMERCIO INTERNACIONAL	MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR
13	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA

CONSTE.- DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR.- PROFR. OMAR MARTÍNEZ BENAVIDES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 139

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4285.- Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 4546.- Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 4354.- Expediente Número 646/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum sobre Usucapión.	3	EDICTO 4547.- Expediente Número 773/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 4419.- Expediente Número 499/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4548.- Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
EDICTO 4420.- Juicio Ejecutivo Civil Número 370/2004.	4	EDICTO 4549.- Expediente Número 1013/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 4421.- Expediente 614/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4550.- Expediente Número 917/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 4533.- Expediente Número 904/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4551.- Expediente Número 807/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 4534.- Juicio Hipotecario Número 903/2005.	5	EDICTO 4552.- Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4535.- Expediente Número 717/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4553.- Expediente Número 2518/2006 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4536.- Expediente Número 926/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 4554.- Expediente Número 1550/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4537.- Expediente Número 950/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 4555.- Expediente Número 1446/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4538.- Expediente Número 04/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4556.- Expediente Número 01174/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4539.- Expediente Número 801/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4557.- Expediente Número 01588/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4540.- Expediente Número 1017/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 4558.- Expediente Número 659/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	13
EDICTO 4541.- Expediente Número 953/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 4559.- Expediente Número 1426/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4542.- Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 4560.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 26. Expediente Número 286/2006.	13
EDICTO 4543.- Expediente Número 16/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4561.- Expediente Número 01398/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4544.- Expediente Número 820/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4562.- Expediente Número 01504/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 4545.- Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4563.- Expediente Número 918/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4564.- Expediente Número 2431/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 4587.- Expediente Número 956/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22
EDICTO 4565.- Expediente Número 970/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4588.- Expediente Número 271/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22
EDICTO 4566.- Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4589.- Expediente Número 00603/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22
EDICTO 4567.- Expediente Número 2691/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4590.- Expediente Número 560/1998, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4568.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01062/2006.	15	EDICTO 4591.- Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 4569.- Expediente Número 00901/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 4592.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4570.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1058/2006.	16	EDICTO 4593.- Expediente Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	24
EDICTO 4571.- Expediente Número 00981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 4594.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006.	24
EDICTO 4572.- Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 4573.- Expediente Número 703/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 4574.- Expediente Número 1288/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 4575.- Expediente Número 01019/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17		
EDICTO 4576.- Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4577.- Expediente Número 278/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	18		
EDICTO 4578.- Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva.	18		
EDICTO 4579.- Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva.	19		
EDICTO 4580.- Expediente Número 01338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 4581.- Expediente Número 35/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19		
EDICTO 4582.- Expediente Familiar Número 055/006, relativo al Juicio de Interdicto.	19		
EDICTO 4583.- Expediente Judicial Número 00718/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta.	20		
EDICTO 4584.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 820/2006.	20		
EDICTO 4585.- Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20		
EDICTO 4586.- Expediente Número 00934/2006, relativo al Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario.	21		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.

Del bien inmueble ubicado en prolongación Veracruz número 1421, entre Avenida Río Papaloapan y Avenida Río Santiago, Colonia Anexo Madero, Código postal 88270 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (73.10) setenta y tres metros diez centímetros, con calle prolongación Veracruz (antes Privada Nayarit); AL SUR, en (70.45) setenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Gabriela Galván Gómez de Morales, antes propiedad de (José Arambulo Osorio y Georgina Sánchez González); AL ORIENTE, en (19.65) diecinueve metros, con sesenta y cinco centímetros) con propiedad de los señores Raúl Gordillo y Martha Eugenia Oliver Gómez de Gordillo, ubicados en el Fraccionamiento residencial "Las Flores" y AL PONIENTE, en (17.00) diecisiete metros, con propiedad del Contador Público Luz Antonio Ávila López, que es promovido por ENRIQUE ECHAVARRIA VELEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4285.-Octubre 31, Noviembre 9 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 646/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Usucapión promovidas por RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES Apoderado de los señores PEDRO GONZÁLEZ PEÑA Y EMMA GONZÁLEZ PEÑA.

Los bienes inmuebles que se encuentra en posesión el Licenciado Pedro González Peña se identifican con los números 2910 y 2914 de la Calle Washington de ésta Ciudad que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.30 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona y 5.75 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González Peña, AL SUR, en 12.70 metros con terreno que le corresponde a la C.

Emma González y 24.35 metros con Calle Washington, AL ESTE en 30.00 metros con terreno que le corresponde a la C. Emma González de Peña; y, AL OESTE en 30.00 con terreno de las señoras María del Pilar y Elba García Román, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección IV, Número 1727, Legajo 35, de fecha 31 de julio de 2000 de éste municipio. El bien inmueble que se encuentra en posesión la C. EMMA GONZÁLEZ PEÑA, se identifica con el lote 1750 de la Avenida Vicente Guerrero en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.01 metros con terreno de los doctores María Elida y Ernesto Carmona, AL SUR en 28.96 la con Calle Washington, AL SUR en 28.96 metros con Calle Washington, AL ESTE en 30.00 metros con Avenida Vicente Guerrero, y AL OESTE en 30.00 metros con terreno del Licenciado Pedro González Peña.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4354.-Noviembre 7, 14 y 21.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de octubre del dos mil 2006, dictado dentro del Expediente Número 499/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Luis Ernesto Leal Sosa en contra de MARLEEN SERNA SALDIERNA Y LEONARDO TREVIÑO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un inmueble y construcción, ubicado en calle Río Bravo s/n del Ejido Nuevo Dolores del municipio de Abasolo, Tamaulipas, consistente en lote número 4, de la manzana 6, con una superficie de 577.50. M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.50 metros lineales con calle Río Bravo; AL SUR, en 16.50 metros lineales con lote 13; AL ORIENTE, en 35.00 metros lineales, con lote 5; y AL PONIENTE en 35.00 metros lineales, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64,522, Legajo 1291, de fecha 05 de junio de 1995 del municipio de Abasolo, Tamaulipas; con valor comercial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no

serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4419.-Noviembre 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 370/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RITA AGUILERA RODRÍGUEZ, el titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa marcada con el número 2-A, de la calle Miguel Barragán de la Colonia Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 164.38 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 13.93 m., con calle Miguel Barragán, AL SUR EN: 3.40 m., con lote 22, AL ESTE EN: 17.50 m., con lote 24, AL OESTE EN: 20.42 m., con C. F. TEC.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4420.-Noviembre 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 614/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO DE CRÉDITO RURAL

DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en contra de la persona moral denominada CITROTAM INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN LAS LOMAS DE SOCONUSCO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. JESÚS ALFONSO LÓPEZ JUÁREZ Y MARGARITA ARREOLA AGUILAR POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA ANA MARGARITA LÓPEZ ARREOLA, ALFONSO LÓPEZ FERRANDON Y ETELVINA JUÁREZ ARREOLA, ALFONSO LÓPEZ, FERRANDON Y ETELVINA JUÁREZ OLMOS DE LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA LÓPEZ JUÁREZ Y ANA SANDRA MARÍA LÓPEZ JUÁREZ.

CONSISTENTE EN: a).- Bien inmueble rústico identificado como Fracción "A" e las tierras de Frijolillo, municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de 63-14-40 hectáreas, (Sesenta y tres hectáreas, catorce áreas, cuarenta centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Zona Federal, de por medio con el Río Tuxpan; AL SUR: con la Fracción "B" con propiedad del señor Roberto Federico Willy; AL ESTE: con el Río Tuxpan, Zona Federal de por medio; y, AL OESTE: con las tierras que fueron propiedad de E.A. Gaff; inmueble propiedad de la señora Margarita Arreola Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 409, Tomo IV de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 9 de abril de 1997.- El cual tiene un valor comercial de \$2,892,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

b).- Inmueble rústico ubicado en el terreno de Frijolillo municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con superficie de 14-38-33 Has., (Catorce hectáreas, treinta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con el Río Tuxpan; AL SUR: con el Fundo Legal de Chontla; AL ESTE: con propiedad de Alfonso López Ferrandón; y, AL OESTE: con propiedad de Margarito Cardona Hernández; inmueble propiedad del señor Alfonso López Ferrandón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 162, de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 9 de abril de 1958.- El cual tiene un valor comercial de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

c).- Bien inmueble rústico ubicado en el terreno de Frijolillo, municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de 18-88-33 Has. (Dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas), que se comprende dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: con Río Tuxpan; AL SUR: con propiedad del señor Dryton, ahora terrenos del Fundo Legal de Chomotla; AL ESTE: con propiedades del señor Collins; y, AL OESTE: con propiedad del señor Margarito Cardona antes de doña María Margarejo de Fusell; inmueble propiedad de el señor Alfonso López Ferrandón inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Acta Número 141, de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha 1° de abril de 1958.- El cual tiene un valor comercial de \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

d).- Predio urbano y construcción en el edificada, marcado con el número veintiuno de la Avenida América, identificado como lote 176 (Ciento Setenta y Seis), manzana Octava, del Fraccionamiento "Parque San Andrés" en Coyoacán, México, Distrito Federal, de una superficie de 858.91 M2, (Ochocientos cincuenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados), misma que se comprende dentro de las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en treinta y cinco metros sesenta y un centímetros lineales (35.61 M.L.) con lote número ciento ochenta; AL SUR: con treinta y cinco metros lineales (35.00 M.L.) con Avenida América; AL ORIENTE: en veintiún metros veintinueve centímetros lineales (21.29 M.L.) con lote número ciento setenta y siete; y, AL PONIENTE: en veintisiete metros ochenta centímetros lineales (27.80 M.L.) con lote número setenta y cinco; inmueble propiedad de los señores Alfonso López Ferrandón y Etelvina Juárez Olmos de López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Departamento del Distrito Federal, bajo los siguientes datos: (Folio Real Número 47919), Sección Primera, "C", Volumen 1º, Tomo 142, Fojas 330, Número 252, de fecha 13 de septiembre de 1979, Departamento del Distrito Federal; el cual tiene un valor comercial de \$8,144,000.00 (OCHO MILLONES CIENTOCUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

e).- Predio rústico con superficie de 24-50-00 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 198.15 metros, con Ingeniero Carlos Vargas Saldivar, en 389.51 metros, con Productora Nacional de Semillas, y en 439.19 metros, con Propiedad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, AL SUR, en 951.60 metros con fracción que corresponde a Carlos López Valdivia, AL ESTE, en 250.59 metros con terreno del Ejido San Juanito y AL OESTE, en 258.80 metros con propiedad del Ingeniero Carlos Vargas Saldivar, inmueble propiedad de la menor Ana Margarita López Arreola, representada por su madre la señora Margarita Arreola de López, inscrito en la Sección I, Número 95523, Legajo 1911, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 15 de diciembre de 1998; el cual tiene un valor comercial de \$1'346,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz y México Distrito Federal, así como también fijarse los Edictos en los tableros de avisos del Juzgado y de la Oficina de Hacienda del Estado, Tesorería del Distrito Federal y Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en Güémez, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00)DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4421.-Noviembre 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 904/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA Y RODRIGO ROBLES AGUILAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa individual Tipo B1, Identificada como Lote 84, Manzana 21, con número Oficial 344, de la Calle Boulevard Alcalá, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 56.81 M2 de construcción, y 102.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 06.00 M.L. Con Lote 85; AL SUR en: 06.00 M.L. con Calle Boulevard Alcalá; AL ORIENTE en: 17.00 M.L. con Lote 86; AL PONIENTE en: 17.00 M.L. con Lote 82.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 10902, Legajo 2219, de fecha 25 de noviembre del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4533.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 903/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN MEJIA GARAY, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 40, Manzana 66, de la Calle Lago de Chapala número 1138 de esta ciudad, con una superficie de 102.00 M2, de Terreno y 46.38 M.2., de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 Metros Lineales, con Lote 39, AL SUR: 6.00 metros con Lago de Chapala, AL ESTE EN: 17.00 Metros Lineales, con Lote 42 y AL OESTE EN: 17.00 Metros Lineales con Lote 38.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4534.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 717/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS ALBERTO BRICEÑO MEJIA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad del demandado CARLOS ALBERTO BRICEÑO MEJIA ubicado en: Casa individual Tipo B2 Sándalo, Identificada como Lote 23, Manzana 5, Condominio 16, ubicada en Calle Distrito Federal, con número Oficial 45, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 78.00 M2 de terreno, y 50.85 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.50 M.L. Con Calle Distrito Federal; AL SUR en: 6.50 M.L. con Lote 23 del Condominio 17; AL ORIENTE en: 12.00 M.L. con Lote 24; AL PONIENTE en: 12.00 M. L. con Lote 22.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 5353, Legajo 2108, de fecha 01 de julio del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio

fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4535.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 926/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUANA MARIANA ZAMORA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Palmera Número 5619, Lote 10, Manzana 23, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 9; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 11; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 28 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con calle Badian, y valuado por los peritos en la cantidad de \$174,131.39 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 39/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4536.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del

dos mil seis, dictado en el Expediente Número 950/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de RAÚL VALDEZ SOLIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Acanto Número 5517, Lote 02, Manzana 05, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 01; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 03; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 43 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Acanto, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO EINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4537.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 04/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JESÚS MARTÍNEZ ARECHIGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerrada Ecuador Número 38, Lote 14, Manzana 10, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98, 8.43 y 1.68 metros lindando con Casa 13; AL SUR en 12.00 metros lindando con Calle Solar; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Cerrada Ecuador y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Área de Equipamiento, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,921.90 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postres al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4538.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 801/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUAN MARCOS MONTALVO VALDIVIA Y ALICIA MATA DE LA CRUZ DE MONTALVO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard El Campanario Número 97, Lote 22, Manzana 43, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Boulevard El Campanario; AL SUR en 6.00 metros lindando con Lote 33; AL ORIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 23 y AL PONIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 21, y valuado por los peritos en la cantidad de \$125,040.84 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS 84/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4539.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1017/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ RICARDO ALONSO LÓPEZ Y NATIVIDAD RAMONA COVARRUBIAS MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida del Sol Número 208, Lote 36, Manzana 9, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 35; AL SUR en 12.00 metros lindando con propiedad privada; AL ORIENTE en 7.76 metros lindando con Avenida del Sol y AL PONIENTE en 7.63 metros lindando con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4540.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 953/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ROLANDO ARGÜELLES SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Aciano Número 5654, Lote 27, Manzana 18, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 28; AL SUR en 16.00 metros lindando con propiedad privada y límite del Fraccionamiento; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Aciano y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4541.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de AGUSTÍN RAFAEL NAJERA DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de la Silla Número 826, Lote 7, Manzana 2, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Lote 32; AL SUR en 6.00 metros lindando con Calle Cerro de la Silla; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 8 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,616.65 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 65/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4542.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 16/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de NELSON DAVID GARCÍA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Sierra de Zacatecas Número 226, Lote 48, Manzana 4, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros lindando con Lote 47; AL SUR en 15.00 metros lindando con Lote 49; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Sierra de Zacatecas y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$126,976.31 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4543.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 820/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores en contra de JOEL ADÁN VELAZCO HERNÁNDEZ Y JUANITA SEPÚLVEDA TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Privada Cerro de la Bufa Número 758, Lote 61, Manzana 25A, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros lindando con Lote 04; AL SUR en 6.24 metros lindando con privada Cerro de la Bufa; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 60 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 62, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,616.56 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 56/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4544.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ EDUARDO LEAL CERVERA Y BLANCA ESTELA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Aguanaval Número 42, Lote 29, Manzana 5, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros lindando con Lote 30; AL SUR en 16.70 metros lindando con Lote 28; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Río Aguanaval y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$142,776.68 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4545.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de FERMÍN CHAVIRA HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ACEVES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en Traslación Número 7, Lote 11, Manzana 6, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Casa 44; AL SUR en 6.00 metros lindando con Calle Traslación; AL ORIENTE en 12.00 metros lindando con Casa 10 y AL PONIENTE en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4546.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 773/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de CUAHUTEMOC DOMÍNGUEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río del Carmen Número 19, Lote 5, Manzana 41, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros lindando con Lote 06; AL SUR en 18.00 metros lindando con Lote 04; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 26 y AL PONIENTE en 18.00 metros lindando con Calle Río del Carmen, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,302.31 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 31/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4547.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Lauro del Villar Número 2817, Lote 25, Manzana 01, Fraccionamiento Villas de la Fe de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros lindando con Lote 26; AL SUR en

17.50 metros lindando con Lote 24, AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 06 y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Lauro del Villar, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,153.30 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4548.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1013/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ESTEBAN FERRER ESCALANTE Y ELIA MENDOZA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en Río Churubusco Número 40, Lote 25 Manzana 46 Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros lindando con Lote 6; AL SUR en 6.50 metros lindando con Calle Río y Churubusco; AL ORIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 24 y AL PONIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$118,776.49 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4549.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 917/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MIGUEL ÁNGEL EGUIA TOCA Y MARICELA IBARRA TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Contadores Número 6913, Lote 8, Manzana 5, Fraccionamiento Solidaridad de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lindando con Calle Contadores; AL SUR en 8.00 metros lindando con Lote 21; AL ORIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 9 y AL PONIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,168.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4550.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 807/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de SOLEDAD DUARTE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Cupatitzio Número 53, Lote 1, Manzana 37, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros lindando con Lote 2; AL SUR en 18.00 metros lindando con Calle Río Nazas; AL ORIENTE en 6.24 metros lindando con Lote 55 y AL PONIENTE en 6.49 metros lindando con Avenida Río Cupatitzio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$125,557.92 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICEIMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4551.-Noviembre 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GARZA MANZANO, denunciado por MARGARITA FLORES GUERRA y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4552.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2518/2006 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARGELIA PONCE GARCÍA, denunciado por GUILLERMO SALOMÓN VALDIVIESO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4553.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1550/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICTORIO GARCÍA RANGEL, promovido por la señora TOMASA LARA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4554.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1446/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO GUERRERO

JIMÉNEZ, denunciado por la C. JULIA OLIVARES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4555.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01174/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CELSO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4556.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01588/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO CIPRIANO ESPINOZA SERVIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4557.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 659/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS HINOJOSA CISNEROS VIUDA DE DE LA GARZA, dentro del cual se denunció Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EMILIANO DE LA GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4558.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1426/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO VIELMA RIVERA y/o IDELFONSO VIELMA RIVERA, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN MEDEL ABUNDIZ VIUDA DE VIELMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4559.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 26.

Cd. Reynosa, Tam.

Por escritura pública número 1757 de fecha 9 nueve del mes de Junio de 2006, ANTE MI, LICENCIADO ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26, comparecieron las señoras ALMA MARICELA, THELMA ADRIANA, JAVIER, MARIO ALBERTO, PATRICIA DEL CARMEN Y NORMA ILIANA, de apellidos GARZA LÓPEZ, y dejaron radicada ante ésta Notaría Pública a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la SRA. FRANCISCA

LÓPEZ TREVIÑO, y toda vez que previamente ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 286/2006, fue decretado judicialmente la validez formal del testamento otorgado por la autora de la Sucesión, y al acreditarme el fallecimiento de la De-cujus, manifestaron que aceptan la herencia instituida a su favor de manera colectiva, reconociéndose sus derechos hereditarios. Igualmente la señora THELMA ADRIANA GARZA LÓPEZ, aceptó el cargo de Albacea conferido en el instrumento manifestando su fiel y leal desempeño y con tal carácter realizar el inventario y avalúo del caudal relicto de la masa hereditaria de las sucesiones.- DOY FE.- Artículos 2410, 2417, 2421, 2479 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y los diversos 756 fracción II, 769, 772 fracc. I, 773, 774 y 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.

Notario Público Número 26, LIC. ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA.- Rúbrica.

4560.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01398/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA ALICIA SALAZAR RAZ DE SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4561.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinticuatro de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01504/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4562.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 918/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CONSUELO DELGADO GLORIA, denunciado por el C. MIGUEL ANGEL CASTILLO SOSA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4563.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2431/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO RENÉ AVILA PACHECO, denunciado por ANGÉLICA DENISSE AVILA RAMÍREZ, ALDO RENÉ AVILA RAMÍREZ, ALAN IVAN RAMÍREZ, ANGÉLICA RAMÍREZ PALACIOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4564.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, quien falleció el 05 cinco de marzo del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA AMALIA VELÁZQUEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4565.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUAJARDO BORREGO, denunciado por GUADALUPE GUAJARDO GONZÁLEZ, JUANA MARTHA GUAJARDO GONZÁLEZ Y JOSÉ GUAJARDO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4566.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2691/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO SILVA GOMEZ, denunciado por LIDIA HERRERA SOTO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4567.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ANDRADE BALLEZA, bajo el Número 01062/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de noviembre del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4568.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de LEONARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por MARÍA ISABEL REYNA ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4569.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario RICARDA PONCE NAVARRETE denunciado por la C. ERIKA PIÑEIRO PONCE, bajo el Número 1058/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 26 días de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4570.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO SÁNCHEZ LOZANO, denunciado por el C. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil seis.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. REMEDIOS EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

4571.-Noviembre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO OMAR DE LA CRUZ ZALETÁ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA GRISELDA NAVARRO AGUILAR en contra de Usted.- Así mismo por auto del 31 treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ROBERTO OMAR DE LA CRUZ ZALETÁ.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4572.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS CANTU PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 cinco de agosto del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 703/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IMELDA MÉNDEZ CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 7 de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado el C. JESÚS CANTU PÉREZ de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas; B).- El pago de gastos y costas

que la tramitación del presente Juicio origine. C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4573.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JUAN JOSÉ DIAZ MEJIA Y

BLANCA SUSANA PÉREZ RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1288/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Mediante el ejercicio de la ACCION REAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$586,417.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, 11/100 M. N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, y que representa el valor en pesos mexicanos de la cantidad de 177,170. 16 UDIS, cuyo valor nominal al día 29 de octubre del año 2003, lo fue la cantidad de \$330,99.09 pesos por cada UDIS, según publicación que hizo el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en su carácter de organismo encargado de emitir dichos valores. Cantidad que va cambiando conforme al valor de los UDIS, por lo que al momento de su liquidación por parte de los demandados o a través del producto de la venta del inmueble hipotecado, se multiplicarán los UDIS adeudados por su valor nominal en pesos, para obtener la cantidad líquida a pagar, b).- El pago de los INTERESES ORDINARIOS devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes en las CLAUSULAS QUINTA Y OCTAVA del Convenio Modificatorio al contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, c).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que el demandado incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados por las partes en las CLAUSULAS NOVENA Y DÉCIMA del convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, d).- El pago de las primas del seguro vencidas y las que se sigan venciendo, contratado para garantizar los daños de la vivienda adquirida con el crédito, así como del seguro de vida e invalidez de el ahora demandado, conforme a lo pactado por las partes en las CLAUSULAS DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA del contrato

original, así como en lo establecido por la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, e).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del once de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENATEMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4574.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JENNYFER DE CUETO PAEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DAVID CARMONA MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. JENNYFER DEL CUETO PAEZ, de acuerdo con la causal contemplada en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial contenidas en el acta de matrimonio número 2, con fecha de registro 16 de julio de 2003, inscrita en la Oficialía número 2, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contarlos a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Altamira, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA

RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4575.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN DE DIOS PEDRAZA VALLEJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEDRAZA TREVIÑO, denunciado por VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN, dictando resolución de Primera Sección en fecha uno de diciembre del año dos mil cinco, cuyos puntos resolutivos enseguida aparecen: PRIMERO.- Se declara la apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUSTAVO PEDRAZA TREVIÑO, denunciado por la C. VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2397, 2398, 2663, 2665, del Código Civil en vigor en el Estado, se declara como únicas y universales herederas a los C. C. GUSTAVO PEDRAZA VALLEJO, JUAN DE DIOS PEDRAZA BALLEJO, FRANCISCO JAVIER PEDRAZA BALLEJO, MA. CANDELARIA PEDRAZA VALLEJO, YOLANDA PEDRAZA VALLEJO Y MA. ANGELINA PEDRAZA VALLEJO, en su carácter de HIJOS LEGÍTIMOS del autor de la sucesión. TERCERO.- No es de declararse heredera a la denunciante VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN; en virtud de que es propietaria del 50% (cincuenta por ciento) de los bienes de la masa hereditaria por gananciales conyugales y su porción rebasa la parte alícuota que les corresponde a cada uno de los herederos antes nombrados, lo anterior en los términos del artículo 2683 del Código Civil en vigor en el Estado. CUARTO.- Así mismo, con fundamento en lo dispuesto 792 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 2737 del Código Civil en vigencia, se designa como ALBACEA DEFINITIVA de la presente sucesión a la C. VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN, quien deberá comparecer ante la presencia judicial, para la aceptación y protesta legal del cargo conferido, con la obligación de desempeñarlo fielmente, deduciendo todas las acciones propias de la sucesión.- Y en virtud de que la parte denunciante manifiesta desconocer el domicilio del C. JUAN DE DIOS PEDRAZA VALLEJO, quien fue declarado heredero dentro de la Sucesión Intestamentaria en que se actúa, se le notifica de dicha resolución mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4576.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

IRMA GUAJARDO MOUNETOU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de mayo del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 278/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. HORACIO ARELLANO HERNÁNDEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de septiembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta, Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4577.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva promovido en su contra por KRISTIAN EMMANUEL CRUZ GÓMEZ y en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se ordene a los demandados que escriban a mi favor el inmueble que describe en el capítulo correspondiente, en virtud de haber adquirido los derechos para ello, como lo demostrará en su oportunidad. B).- Ordene a su favor la escrituración del inmueble objeto del presente asunto previo protocolo de la sentencia que se dicto dentro del presente Juicio, a efecto de que se mande inscribir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio cancelándose la que existe a favor de los ahora demandados.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4578.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SARA ESPINOZA DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva promovido en su contra por KRISTIAN EMMANUEL CRUZ GÓMEZ y en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se ordene a los demandados que escriburen a mi favor el inmueble que describe en el capítulo correspondiente, en virtud de haber adquirido los derechos para ello, como lo demostrará en su oportunidad. B).- Ordene a su favor la escrituración del inmueble objeto del presente asunto previo protocolo de la sentencia que se dicto dentro del presente Juicio, a efecto de que se mande inscribir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio cancelándose la que existe a favor de los ahora demandados.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4579.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. SERGIO ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA EUGENIA DÁVILA UBALDO, en contra del señor JORGE ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JORGE ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4580.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ADOLFO POSADAS FLORES Y

MARÍA ESTHER MALDONADO ZÚÑIGA DE POSADAS.

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 35/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. GUADALUPÉ JASSO JUARE en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veintiséis de octubre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4581.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. FEDERICO CRUZ VILLEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 055/006, relativo al Juicio de Interdicto para recuperar la posesión de menores, promovido por la C. VERÓNICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra del C. FEDERICO CRUZ VILLEDA Y OTROS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C: Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4582.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SONIA GONZÁLEZ VILLEGAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Judicial Número 00718/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta promovido por SUSANA HERNÁNDEZ FERREYRO en contra de SONIA GONZÁLEZ VILLEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de éste Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4583.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA EUGENIA ESCAMILLA SOLIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VÍCTOR MOISÉS CASTILLO HERREJON en contra de MARÍA

EUGENIA ESCAMILLA SOLIS, bajo el Expediente Número 820/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (8) días de noviembre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C: Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4584.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ en contra de Usted, ordenándose la publicación del presente Edicto:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diecisiete de Junio del dos mil cinco.

Téngase por presentado a la C. MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña apareciendo que el mismo reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que éste Juzgado es competente para conocer del presente Juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 192fracción II y 195 fracción III del mismo Ordenamiento, que la Vía elegida Ordinaria Civil es la correcta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 al 469 de la Ley Adjetiva en cita, es de tenerse a los comparecientes, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la C. CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ de quien manifiesta desconocer su domicilio y de quien le reclama las prestaciones a que su ocuro de mérito se refiere.- Fórmese expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda; previamente a ordenar el emplazamiento por Edictos, gírese atento oficio de investigación al Instituto Federal Electoral, a la Policía Ministerial del Estado y al C. Delegado de Seguridad Pública del Estado para que procedan a la localización de la demandada a fin de estar en posibilidad de emplazarla a Juicio.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado a fin de hacer de su conocimiento que el inmueble inscrito bajo la Sección I, Número 81966, Legajo 1640, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 4 de octubre de 1995, se encuentran sujetos a litigio a fin de que ésta circunstancia sea conocida y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Como lo solicita la

compareciente es procedente llamar a Juicio para los efectos legales procedentes al C. Licenciado Basilio Ramos Garza, Notario Público Número 167, con domicilio en Doctor Mier 2520 de ésta Ciudad; así como el C. Director del Registro Público de la Propiedad, con domicilio oficial conocido en Ciudad Victoria Tamaulipas, lo anterior en términos del artículo 51 fracción V y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, a quienes les reclama todas y cada una de las prestaciones que se señala en su escrito de cuenta, por lo que córraseles traslado con las copias de ley y hágaseles saber que tienen el término de diez días para que contesten lo que a sus derechos convengan.- Y apareciendo que el demandado C. Registrador del Registro Público de la Propiedad tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, emplácese al mismo por medio de exhorto con los insertos necesarios dirigido al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente en Ciudad Victoria, Tamaulipas a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado lo emplace, entregándole las copias del traslado, y haciéndole saber que tiene el término de diez días aumentados en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, así mismo ara que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las mismas se le practicarán por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Juzgado en términos del artículo 60, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Por cuanto a su diversa petición relativa a prevenir a la parte reo para que se abstenga de enajenar el inmueble motivo del presente Juicio se le dice que no ha lugar a proveer de conformidad toda vez que no se satisface el supuesto de la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles puesto que según se advierte el bien inmueble de mérito si se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada Número 1515 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Cesar Martínez Fresnillo.- Lo anterior con apoyo en los artículos 4º, 5º, 40, 41, 52, 66, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Serna Garza, que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cinco.

Visto el escrito de MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ, y con el mismo téngasele aclarando el escrito de demanda de fecha dieciséis de mayo del presente año, en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta, así mismo como lo solicita la compareciente gírese nuevamente con los datos correctos que menciona en su ocuro de mérito, el oficio y exhorto al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 23, 52, 254, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.

Visto el escrito signado por el C. Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, con el mismo téngasele exhibiendo Carta Poder otorgado a su favor por la señora Sara Narváez Muñoz, por lo que se le reconoce su personalidad, agréguese a sus antecedentes para que surtan los efectos legales.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada Número 1515 en ésta Ciudad.- Dese vista a la parte contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a sus

derechos corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 41, 52, 68 fracción IV, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil seis.

Visto el escrito que suscribe el Licenciado César Martínez Fresnillo, y apareciendo de autos que no existe domicilio alguno de la demandada CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ es procedente ordenar la publicación de Edictos el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, fijándose de igual forma en la puerta del Juzgado, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, así como que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4585.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL CONSUELO BLANCO ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2006, relativo al Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO CANO LINARES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que aun nos une.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4586.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ALEJANDRINA GARCÍA BECERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ÁNGEL SUÁREZ OYERVIDES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución de nuestro vínculo matrimonial por Divorcio Necesario. b).- El Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario e Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4587.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA CELIA ESCAMILLA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de Usted, respecto al pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).- El pago de intereses moratorios al 6% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de

vencimiento del título de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa; c).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación de la contienda en comento y por proveído de fecha veinte (20) de abril del año en curso, se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los, veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil seis (2006).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.- Rúbrica.

4588.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELOISA RODRÍGUEZ RESENDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al referido ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA, por la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil, misma que probaré debidamente en la etapa procesal correspondientes.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4589.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 560/1998, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos, apoderado general de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de ARMERÍA Y FERRETERÍA EL FAISAN, S.A. DE C.V., ERNESTO MARTÍN PANIAGUA JUÁREZ, MARTHA ALFREDA JUÁREZ DE PANIAGUA Y ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote número 19-20, de la manzana XXI, sector primero, sección primera, de la colonia Jardín 20 de noviembre, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 1,005 mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30 mts. Con calle décima; AL SUR en 30.00 mts. Con lote número 10-9; AL ESTE en 33.50 mts. Con lote 18; y AL OESTE en 33.50 mts. Con la tercera avenida.- Ubicación del inmueble calle décima esquina tercera avenida, lote 19-20, Mz. XXI, colonia Jardín 20 de noviembre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 31502 bis, Legajo 631, de fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4590.-Noviembre 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredó, en su carácter de endosatario en procuración del C. ENRIQUE ALEJANDRO VENEGAS GONZÁLEZ, en contra del C. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.

Consistente en: A).- Bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado calle Orquídea, lote 35, manzana 9 de la Colonia Américo Villarreal de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE en 20 mts., con lote 33, AL SUR en 20mts., con lote 37, AL ESTE en 8.00 mts con lote 36, AL OESTE en 8.00 mts con calle Orquídea; el cual tiene un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en calle Orquídea, lote 33, manzana 9, de la colonia Américo Villarreal de Altamira, Tam., con una superficie de 160 M2; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE en 20 mts., con lote 31, al sur en 20mts., con lote 35, al este en 8.00 mts con lote 34, al oeste en 8.00 mts con calle orquídea; el cual tiene un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Bien inmueble consistente en terreno rústico ubicado en el predio rústico denominado "Polla y Delicias", lote II, manzana 3, de la colonia Banrural de Pánuco, Veracruz., con una superficie de 371 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 mts. Con propiedad de la Sra. Irma Martínez Álvarez, AL SUR en 14.00 mts. Con calle prolongación Aldama, AL ESTE en 26.50 mts, con propiedad particular, AL OESTE en 26.50 mts, con propiedad de Adalberto Mirón Leal, el cual tiene un valor comercial de \$83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Bien inmueble consistente en predio rústico, ubicado en congregación "El Ojital" municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con una superficie de 1-50-00 ha. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 150.00 mts con propiedad del Sr. Primo I. Pérez y calle de por medio, AL SUR en 150.00 mts. Con propiedad del Sr. Fortunato Jiménez y Pedro H. Ramírez y calle de por medio, AL ESTE en 100.00 mts., con propiedad del Sr. J. Refugio Izquierdo y Tranquilino Sánchez y calle de por medio, AL OESTE en: 100.00 mts., con propiedad de la Sra. María Silvestre Jiménez; el cual tiene un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y de la ciudad de Pánuco, Veracruz; así como en los estrados de este H. Juzgado y de los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de Pánuco, Veracruz, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura lega en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4591.-Noviembre 21, 23 y 29.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas. Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, en días naturales, lo cual se acordó mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre del dos mil seis, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate.- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 30 de octubre del 2006.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4592.-Noviembre 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente

Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELOZ, respecto de un bien inmueble urbano con construcción identificado como lote número 08 ocho de la manzana 24-veinticuatro, del sector número 03-tres, ubicado en la calle tercera s/n oriente en la zona urbana de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 1,040.00-mil cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 45.30 m.l. Colinda con y propiedad de Elvira Flores; AL SUR: En 45.30 metros lineales con Manuel Pérez; AL ESTE: en 23.50 metros con propiedad de Reyes García; y AL OESTE: En 23.50 metros lineales colinda con calle tercera predio controlado catastralmente con las clave 43-01-03-024-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

4593.-Noviembre 21, 28 y Diciembre 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial de Dominio sobre bien inmueble bajo el Número 0544/2006, promovidas por la C. REYNA AMADOR RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE EMILIO ZAPATA NÚMERO 803 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 648.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 11.43.35 Metros lineales con Calle Emiliano Zapata; AL SUR en 11.43.35 con propiedad del Señor Rubén Esqueda Medina; AL ESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de la Señora Juana Cardona de López; AL OESTE EN:- 54.00 metros lineales con propiedad de Bartolo Reyes Cadena, y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, para el conocimiento del Público.

4594.-Noviembre 21, 30 y Diciembre 12.-3v1.